



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

13607 *Aprobación definitiva de la Modificación de Créditos N° 05/2017 (Expte. N° 1266/2017)*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 27 de octubre de 2017, relativo a la aprobación de la Modificación de Créditos N° 05/17 (modalidad de crédito extraordinario y suplemento de Créditos financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería), como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
Crédito extraordinario			32.800,00 €
1320	21200	Seguridad y Orden Público / Reparaciones y conservación	5.000,00 €
1330	20300	Ordenación del tráfico y del estacionamiento / Arrendamiento de maquinaria	3.800,00 €
1330	21000	Ordenación del tráfico y del estacionamiento / Reparaciones y conservación de infraestructuras- Parking Benirràs	8.000,00 €
4520	21300	Recursos Hidráulicos / Reparaciones y conservación de instalaciones técnicas- Pozo Escuela Sant Miquel	10.000,00 €
9200	20400	Administración General / Renting vehículo Servicios Técnicos	6.000,00 €
Suplemento de crédito			242.100,00 €
1320	22706	Seguridad y Orden Público / Servicios Profesionales (Grúa- Recogida perros)	20.000,00 €
1623	22706	Tratamiento de Residuos / Trabajos Técnicos (Ute Giref)	26.500,00 €
1720	21000	Protección y Mejora del Medio Ambiente / Conservación de playas	30.000,00 €
2310	48900	Asistencia Social Primaria / Transf.a familias e instituciones sin ánimo lucro(Apfem- billetes 3ª edad)	3.600,00 €
3300	21200	Administración General de Cultura / Mantenimiento de edificios	30.000,00 €
3420	21300	Instalaciones Deportivas / Reparación y conservación maquinaria piscina	22.000,00 €
4530	21000	Carreteras / Conservación de carreteras – Limpieza de cunetas	10.000,00 €
4540	21000	Caminos vecinales / Conservación de caminos- Limpieza de cunetas	10.000,00 €
9200	22200	Administración General / Comunicaciones telefónicas SSGG	30.000,00 €
9200	22706	Administración General / Servicios profesionales	10.000,00 €
9200	64000	Administración General / Honorarios de proyectos	40.000,00 €
9200	64100	Administración General / Aplicaciones informáticas	10.000,00 €
TOTAL ALTAS GASTOS			274.900,00 €

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

Altas en conceptos de ingresos

Económica	Concepto		
87000		Remanente de tesorería para gastos generales	274.900,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN			274.900,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:





- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sant Joan de Labritja, a 30 de noviembre de 2017.

El Alcalde

Antonio Marí Marí

